



Procuraduría General de la República
República de Honduras

Acuerdo N° PGR- 065-2013

Transcripción

Tegucigalpa, MDC.,
Transcripción
Acuerdo N°PGR- 065-2013
20 de Marzo, 2013
Página 1 de 2

Señores
Gerencia Administrativa
Presente.

Para su conocimiento y los efectos legales consiguientes, transcribo a usted el Acuerdo que a la letra dice: "La Procuradora General de la República.-**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, mediante Acuerdo No. 166-2011 de fecha 1 de Septiembre 2011, aprobó las **"NORMAS QUE REGULAN LAS COMPRAS DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS"**, contenidas en el Manual para la Compra de Suministros, Bienes y Servicios.-**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas practicó una Auditoría de Gestión al Proceso de Administración de Bienes Nacionales y, mediante Informe Final que contiene los resultados principales encontrados en la gestión institucional, recomendó entre otras, constituir de manera permanente el Comité de Compras e incorporar su integración al reglamento interno de compras, para mejorar el procedimiento en la gestión institucional.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Procuraduría General de la República, emitir las normas reglamentarias internas de administración que estime pertinentes para el debido cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, en uso de las facultades de que está investida, atendiendo la recomendación del Tribunal Superior de Cuentas y en aplicación de los Artículos 228 de la Constitución de la República y 1, 2 y 7 de su Ley Orgánica.-Acuerda: **PRIMERO:** Reformar el numeral 2 del Manual Para la Compra de Suministros, Bienes y Servicios, de las **"NORMAS QUE REGULAN LAS COMPRAS DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS"** y adicionar un párrafo para que se lea así:

"2) Las compras de bienes, suministros y servicios cuyo monto sea inferior a **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00)**, o el monto mayor o menor que indique el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de cada año, serán solicitadas por las diferentes dependencias, a la Gerencia Administrativa y ésta si proceden, las remitirá a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que haga la asignación presupuestaria y una vez hecha, remitidas a la Sección de Suministros para que solicite las cotizaciones requeridas. Al momento de solicitar las cotizaciones, se debe pedir a los oferentes que al mismo tiempo que presente sus ofertas, acompañen las Constancias del Seguro Social, de la Dirección Ejecutiva de Ingresos y de la Procuraduría General de la República; además presenten la Declaración Jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, también las copias fotostáticas de la tarjeta de identidad y el Registro Tributario Nacional numérico de las personas naturales y jurídicas, para acreditar la idoneidad técnica y profesional para contratar con el Estado. Cumplido este proceso, el Comité de Compras seleccionará los posibles adjudicatarios, con su recomendación, haciendo constar todo el proceso en la correspondiente acta, la cual será puesta a consideración de la Señora Procuradora para su visto bueno y luego proceder a emitir la orden de compra que será suscrita por los Jefes de la Gerencia Administrativa, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sección de Suministros.-El Comité de Compras estará integrado por 1) El o la Gerente Administrativo que lo presidirá, 2) El o la Gerente de Planificación y Presupuesto, 3) El o la Jefe de la Sección de Suministros, que actuará como Secretario, 4) El o la Jefe de Control Interno y 5) Un funcionario o empleado que designe la Autoridad Superior. Las reuniones del Comité de Compras podrá asistir el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna o la persona que éste designe, como observador".





Procuraduría General de la República

República de Honduras

Acuerdo N° PGR- 065-2013

Transcripción

Tegucigalpa, MDC.,

Transcripción

Acuerdo N° PGR- 065-2013

20 de Marzo, 2013

Página 2 de 2

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto al Comité de Compras, a la Gerencia Administrativa, a la Dirección Nacional de Consultoría, a la Gerencia de Planificación y a la Unidad de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.-**TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.-Transcribase el presente Acuerdo a las Oficinas internas correspondientes.-Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Marzo, 2013.-*Ethel Suyapa Deras Enamorado, Procuradora General de la República*".

ABOG. GUILLERMINA L. AYALA ESPINOZA
Secretaría General.

